

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis – cero cero cero seis, con fecha diez de marzo del presente año vía correo electrónico institucional e ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, el once de marzo del 2016, solicitud hecha por el señor [redacted] de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número [redacted] y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

- 1.- Cantidad de espacios de participación impulsados por la institución
 - 2.- Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana
 - 3.- Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana
 - 4.- Listado de Organizaciones de Sociedad Civil participantes.
- Cuya información solicita se le proporcione en archivo digital Excel que proporciono.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, puso a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante [redacted], hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica oficiosa, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del


Reglamento, por lo cual se procedió a darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la República, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 11 de marzo del 2016 y se trasladó el requerimiento a la Unidad de Comunicaciones para que proporcionaran la información respectiva.
- B) Que mediante correo institucional por parte de la Unidad de Comunicaciones con fecha 14 de marzo del presente año, se me proporcionó la información solicitada en archivo Excel proporcionado por el solicitante, el cual se anexa a la presente resolución. Así mismo se me informa que en FOSALUD no participan organizaciones de la Sociedad Civil.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 68 inc. 2, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, la información solicitada por el señor _____, en la forma antes expresada;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:


Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información FOSALUD

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD